



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA

COMPETENCIAS:

Visto el art. 38 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto donde se confiere la competencia para la concesión de premios, en los Organismos Autónomos, al Presidente, y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 de 19 de junio de 2023, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Gerente

Vistas las competencias que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 17.2. Competencias en materia de autorización y disposición de gasto y reconocimiento de obligaciones.

Vista la competencia establecida en el art. 25.2 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL.

CONSIDERANDO:

Que el Patronato Municipal de Deportes pretende apoyar la organización de competiciones en el municipio de Fuenlabrada, conforme a la Convocatoria para la Concesión de Premios del **XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA**.

A los fines señalados en la citada convocatoria se destina un crédito de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 de Premios.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, lo que se acredita mediante documento contable de Retención de Crédito Nº 2023.2.0003299.000 de fecha contable 5 de septiembre de 2023 por importe de 1.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización de fecha 12 de septiembre de 2023.

He acordado adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al expediente de la Convocatoria para la Concesión de Premios en la **XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-4069-341-48000 de Premios, por importe de **1.000,00 euros**.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de premios en el **XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZHG4	Fecha	13/09/2023 11:09:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZHG4	Página	1/4



CONVOCATORIA PREMIOS DE LA XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios al primer/a clasificado/a que mejoren la marca estipulada de la XXV MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA, que organiza el PMD con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- PREMIOS

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios en régimen no competitiva, al primer/a clasificado/a en el XXV Media Maratón de Fuenlabrada que organiza el PMD el 29 de Octubre de 2023 que mejoren la siguiente marca estipulada:

1º clasificado media maratón categoría masculina: 1:08:00 **500 €**
1ª clasificada media maratón categoría femenina: 1:22:00 **500 €**

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2023 asciende a 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 409-341-48000 Premios, del vigente Presupuesto de gastos del PMD.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

QUINTO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios el primer clasificado de la media maratón en categoría masculina y primera clasificada de la XXV media maratón en categoría femenina que organiza el PMD y que mejoren la siguiente marca estipulada:

- Categoría masculina: 1:08:00
- Categoría femenina: 1:22:00

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2023 ambos incluidos.

SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante e irá acompañada de:

- D.N.I. (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZHG4	Fecha	13/09/2023 11:09:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZHG4	Página	2/4



OCTAVO.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

NOVENO.- INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción será el Director Gerente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración compuesta, en todo caso, por un/a técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Gerente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

DÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DUODÉCIMO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZH4	Fecha	13/09/2023 11:09:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZH4	Página	3/4





Tercero.- Se adjunta como anexo a la convocatoria, el reglamento de la XXV Media Maratón de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**EL VICEPRESIDENTE
DEL PMD POR DELEGACION
(RESOLUCIÓN 3894/23 DE FECHA 19/06/23)**

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

**DOY FE,
LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA DE LOS
OO.AA.**

Fdo. D^a María José Vegas Hernando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZH4	Fecha	13/09/2023 11:09:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELZGFJDXW6O2XUMMUZH4	Página	4/4

